



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga
j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN POPULAR
RADICADO No. 68001-31.03.007-2005-00273-00

CONSTANCIA: Al despacho la acción popular antes referenciada, para informar que la Secretaría planeación de Bucaramanga dio respuesta al requerimiento ordenado por el despacho en auto de fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se declara clausurada la etapa probatoria, y se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Jueza

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc0f144899afe6ff4e8b0e0dc40563bc67bf1cf7d5814ab4ead073294077d7e**

Documento generado en 19/06/2023 09:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>